aguas subterráneas en terrenos municipales del Matadero por un importe de 253.255'- pts. reservándose el Ayuntamiento el acuerdo definitivo de contratación de estas obras al momento en que exista la consignación presupuestaria previa con arreglo a la Legislación de Régimen Local.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas, la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

En la villa de Mollet del Vallés, a ocho de Mayo de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintiuna treinta horas se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Iltre Sr. Alcalde, D. Fer-

ruiz Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde, D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mas Cervera y D. José Ribas Cuní y los Concejales, D. José Vilá Terradellas, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Ramón Calzada Pedragosa, D. Pedro Pujol Costa, D. Mariano Prat Camp y D. José Feliu Jubany, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Francisco Muro Jiménez, estando presente el Interventor de Fondos Municipales, D. Agustín Tena Capderila.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la anterior sesión celebrada el día 24 de Abril último, que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al Orden del Día, fueron despachados los siguientes asuntos:

EXPEDIENTE DE CAMBIO DE CALIFICACION JURIDICA DE SOLAR MUNICIPAL DE LA CALLE SAN VICENTE.-

Dada cuenta del expediente iniciado por acuerdo Plenario de 13 de Marzo Pasado, relativo a la alteración de calificación Jurídica del Solar de 774'54 m² de propiedad municipal sito en la calle San Vicente nº 3 y con fachada lateral a la carretera P-152, habida cuenta de que se ha cumplido el trámite de información pública durante un mes sin reclamaciones, por unanimidad y por tanto con "quorum" del Art. 303 de la Ley de Régimen Local Se acuerda: "Alterar la calificación jurídica del Solar

de propiedad municipal de 774' m² de superficie, sito en la calle San Vicente, nº 5 y con fachada lateral a la Carretera N-152, que según el Inventario municipal está calificado como de dominio público y convertido en bien de propios de esta Corporación Municipal, conforme al expediente tramitado, siguiendo lo establecido en el art. 8º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales de 27 de Mayo de 1.955.

PRECIO SUMINISTRO DE AGUAS AL SERVICIO MUNICIPAL.-

Leido un escrito de Aguas de Mollet, S.A. que tiene la concesión del servicio de agua potable en los Polígonos de Can Pantiquet y Can Magarola y que atendiendo a necesidades del servicio municipal de agua potable para el abastecimiento al resto de la población a cargo de este Ayuntamiento, viene colaborando con el Municipio y ante la escasez de agua facilita al servicio municipal citado la procedente de sus pozos a un precio que en modo alguno cubre los gastos, ya que no pretenden beneficios.

Atendido que la cuantía que viene satisfaciendo el Ayuntamiento por m³ de agua suministrada es insuficiente para el costo exclusivo de los gastos de obtención de dicha agua, luego facilitada al servicio municipal, previas unas aclaraciones de la Alcaldía y Teniente de Alcalde Delegado del Servicio de Aguas, se resuelve:

Atender la petición formulada por Aguas de Mollet, S.A. sobre el precio de facturación del agua que como concesionarios obtienen en el Polígono Industrial de Can Magarola y Can Pantiquet y que facilitan al

Ayuntamiento para el servicio municipal ante la escasez de agua potable, fijando el precio a satisfacer por el Municipio por aquella, a razón de 3'- pts. el m³.

PETICION DE AYUDA ECONOMICA A LA DIPUTACION PROVINCIAL.-

Por la Alcaldía se recuerda que como consecuencia de las inundaciones provocadas por las lluvias catastróficas del mes de septiembre de 1.971 quedó derribado el puente existente al comienzo de la Avda. Pio XII, sobre la Riera Mardans, quedando incomunicados con el resto de la población todo el sector de Can Prat, si bien pudo poco después restablecerse el paso por medio de una pasarela provisional financiada por los tres industriales más afectados del siniestro.

Paralelamente a esta solución de urgencia se confeccionó un proyecto por encargo de este Ayuntamiento por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando Tossa Castells para la construcción definitiva del referido puente, así como la canalización de la riera mencionada desde dicho puente hasta la desembocadura en el Rio Besós, al objeto de prevenir futuras catástrofes y cuyo presupuesto asciende a 7,898.890'- pts.; siendo aprobado por el Pleno en sesión de 1 de Agosto de 1.972 y sometido a información pública para su elevación a la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, que tiene en trámite todavía la autorización pertinente para la ejecución de estas obras.

El problema de la financiación de

ALCALDIA - MOLLET DEL VALLÉS -

esta obra ya se estudió en dicho Plan y hasta la fecha no se han obtenido aportaciones económicas de los Organismos del Estado y Provincia a quienes se acudió, sin prejuicio de la aportación Municipal.

Habida cuenta de que por el Sr. Diputado Provincial de Granollers se ha comunicado a la Alcaldía que existe un remanente en el Plan de Cooperación de la Diputación Provincial 1972-73, se estima que debe solicitarse con preferencia a dicha Diputación la concesión de la ayuda necesaria con cargo al Plan de referencia y su remanente.

En consecuencia se autoriza expresamente a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y a los fines de que se ha hecho mención anteriormente se Solicite de la Excma. Diputación Provincial la concesión de una ayuda económica en concepto de subvención a fondo perdido de una cantidad suficiente para contribuir a la ejecución del proyecto de referencia, es decir la reconstrucción del puente de la Avda. Río XII y del encauzamiento de la Riera Mardans desde dicho sitio a la desembocadura del Río Besós, obra de indudable importancia, no sólo para este municipio sino también para los circundantes e incluso para interés general.

PETICION DE AYUDA ECONOMICA A LA COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS.-

Con referencia la mencionada obra del apartado anterior y también con objeto de

obtener ayudas económicas que contribuyan a la financiación de su ejecución, sin perjuicio de la petición anterior y desde luego de la aportación municipal, conociéndose que puede existir un remanente en el Plan Bienal 1972-1973 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a la que ya en su día se dirigió este Ayuntamiento para la concesión de beneficios de ayuda y que no se obtuvo por las razones que constan en el escrito de aquella Comisión de 29 de Mayo de 1972, por unanimidad se resuelve:

Autorizar expresamente a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento y a los fines de que se ha hecho mención anteriormente se solicite de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la concesión de una ayuda económica en concepto de subvención a fondo perdido de una cantidad suficiente para contribuir a la ejecución del proyecto de referencia, es decir la reconstrucción del puente de la Avda. Pío XII y del encauzamiento de la Riera Mardans desde dicho sitio a la desembocadura del Río Besós, obra de inaludible importancia, no sólo para este Municipio, sino también para los circundantes e incluso de interés general.

APROBACION PROVISIONAL ORDENACION DE MANZANA.-

Aprobar provisionalmente el proyecto de Ordenación de la Manzana delimitada por Rda. Oriente, calle Gral. Mola, calle Pueda y Dr. Fleming, según el proyecto del Arquitecto D.

ALCALDIA MOLLET DEL VALLES



Luis María Dragó que ha sido promovido por GRUFIN, S.A., haciéndose constar que durante el periodo de información pública no se han presentado reclamaciones y elevándolo a la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo, según lo establecido en el Art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956.

APROBACION INICIAL MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE LA ZONA NORTE.-

Aprobar inicialmente el proyecto presentado por D. Antonio Fernández Pita y Puga en nombre de Viviendas Populares de Mollet, Viviendas Populares Catalanas, V.P. de la Creu, Viviendas P. Borne y V.P. de Barcelona, relativo a modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbana de la Zona Norte (Can Pantiquet) según el proyecto de los Arqtes. D. E. Hernández de Avilés y D. M. Torres Miguez, debiendo someterse a información pública por tiempo de un mes, conforme al Art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956.

APROBACION INICIAL PROYECTO DE MODIFICACION DE MANZANA DEL PLAN PARCIAL DE LA ZONA NORTE.-

Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de manzana dentro del Plan Parcial de la Zona Norte que promueve este Ayuntamiento y redactado por su Arquitecto Municipal D. José Antonio Villar Fernández, debiendo someterse a información pública por tiempo de un mes, conforme al Art. 32 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956.

CONSTITUCION DE MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde-Presidente informa al Pleno de que en la visita efectuada el día 28 de Marzo último a esta villa por los Ilmos. Sres. Directores Generales de Urbanismo y del Instituto Nacional de Urbanización con asistencia de los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Municipios, afectados territorialmente por el Area de Actuación Urbanística Ribera de Caldas que supondrá la aparición de lo que ya se denomina "Nueva Ciudad de Gallecs", se expuso el criterio actual del Ministerio de la Vivienda de que para atender de inmediato al Gobierno local de lo que será una nueva ciudad, al estar afectada en este momento la jurisdicción administrativa que corresponde a siete Ayuntamientos, según la legislación de Régimen Local y sujetándose a la vigente, se considera que la fórmula más conveniente sería la constitución de una Mancomunidad Intermunicipal con dicho fin, entre los Ayuntamientos afectados, ya que sino tendría que usarse la fórmula del Gobierno por un órgano especializado de la Administración Central, por lo que se incitaba a los Ayuntamientos afectados para que considerasen la oportunidad que tenían y pudieran iniciar si lo estimaban oportuno, la conveniente constitución de una mancomunidad.

El Sr. Jaurrieta aclara que para adelantar los trabajos sobre esta materia tan importante para el futuro de este Ayuntamiento así como el de los otros seis, ya se constituyó una Comisión previa que formaron los siete Alcaldes y que encargaron a una Ponencia de Trabajo que fuera preparando

ALCALDIA MOLLET DEL VALLÉS

la documentación jurídico-administrativa.

Es por tanto, llegado el momento que este Ayuntamiento debe de pronunciarse con arreglo a la sugerencia del Ministerio de la Vivienda de que se ha hecho mención de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Régimen local en relación con el Art. 53 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales de 17 de Mayo de 1.952.

En consecuencia, luego de deliberar, por unanimidad y por tanto con el "quorum" del Art. 303 de la Ley de Régimen local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Constituir una Mancomunidad Intermunicipal voluntaria entre este Ayuntamiento y los Ayuntamientos de Moncada-Reixach, Santa Perpetua de Mogoda, Parets del Vallés, Palau de Plegamans, Polinyá y Mollsá de Vall, conforme a lo establecido en los art. 29 de la Ley de Régimen local y 53 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales de 17 de Mayo de 1.952, para el Gobierno local del territorio de dichos municipios afectados por el Area de Actuación Urbanistica "Riera de Caldas" o "Nueva Ciudad de Gallecs" promovido por el Ministerio de la Vivienda.

2º.- Designar representante de este Ayuntamiento en la Comisión Redactora de los Estatutos de la mencionada Mancomunidad al Sr. Alcalde Presidente D. Fermín Jaurrieta Gallego.

APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA

ZONA SUR.-

Aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación de la Zona Sur designado como nueva modificación de la rectificación, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto D. Pedro Corella Tortosa, haciéndose constar que durante el periodo de información pública se han presentado tres reclamaciones suscritas en nombre de D. José de Foutcuberta y Casanova y Dª Mercedes de Foutcuberta y por D. Juan Butjosa Cinaus, debiendo remitirse a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo, conforme al Art. 32 de Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1.956, previos los informes de los Servicios del Estado afectados.

Es condición que establece el Ayuntamiento para la vigencia y efectividad del Plan de referencia, si fuere aprobado por dicha Superioridad, que los terrenos de propiedad particular que puedan resultar calificados como de uso público, tanto por ser viales, como Zonas verdes, como zonas escolares ó de otros servicios públicos, tendrán que ser donados gratuitamente al municipio por los interesados, sin perjuicio de que ellos o bien de oficio al ayuntamiento proceda al correspondiente expediente de reparcelación con arreglo a la Ley del Suelo y Reglamento de 7 de Abril de 1.966.

Previa especial declaración de urgencia, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de construcción de un paso subterráneo en el

P.K. 17'400 de la Carretera N-152 de [illegible] a Puigcerdá por un importe de 1.116.397'- pts. que tienen ya la autorización de la Jefatura Provincial de Carreteras, concedida en 27 de Abril último, disponiendo su exposición al público por plazo de un mes.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las veintitres horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

En la villa de Mollet del Vallés a cinco de Junio de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintiuna treinta horas, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde, D. Fermín Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tenientes de Alcalde, D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mas Cervera y D. José Ribas Cuch y los Concejales, D. José Vilá Terradellas, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. Ramón Calzada Pedragosa, D. Pedro Pujol Costa,